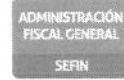




Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA



Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

OF. N° ALEF/10350/2016
Concepto: **Multas Estatales**

NOMBRE: C. MARIO JOAQUIN HAMDAM CALDERON.
DOMICILIO: CARRETERA TORREON LA PARTIDA NO. 550
COLONIA: ANA.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 19 de Diciembre del 2016, los suscritos C. José Alfredo Gamboa Fuentes, y C. Benjamín Hernández Espinoza Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/8386/2016 de fecha 03 de Octubre del 2016, de créditos fiscales no. 8234426334, 8234430286, 8234434069, 8234445788, 8234502274, 8234505533 y 8234509356, con la cantidad de \$ 637.70, \$ 637.70, \$ 637.70, \$ 637.70, \$ 1,913.10, \$ 637.70, y \$ 664.50, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. MARIO JOAQUIN HAMDAM CALDERON, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio actualmente, No se localizó el número y en el Ejido Ana no lo conocen al requerido, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 19 de Diciembre del 2016.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. JOSE ALFREDO GAMBOA FUENTES.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. BENJAMIN HERNANDEZ ESPINOZA.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/8386/2016, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra de los números de créditos fiscales no. 8234426334, 8234430286, 8234434069, 8234445788, 8234502274, 8234505533 y 8234509356, con la cantidad de \$ 637.70, \$ 637.70, \$ 637.70, \$ 637.70, \$ 1,913.10, \$ 637.70, y \$ 664.50, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. MARIO JOAQUIN HAMDAM CALDERON en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Carretera Torreón La Partida con N° 550 de la colonia Ana no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 04 de Noviembre del 2016 y 08 de Noviembre del 2016, los Notificadores – Ejecutores C. José Alfredo Gamboa Fuentes y C. Benjamín Hernández Espinoza, manifiestan que el Contribuyente C. MARIOJOAQUIN HAMDAM CALDERON, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/8386/2016 de fecha 03 de Octubre del 2016, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra No se localizó el número y en el Ejido Ana no lo conocen al requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. MARIO JOAQUIN HAMDAM CALDERON, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/8386/2016, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación contra de los números de créditos fiscales no. **8234426334, 8234430286, 8234434069, 8234445788, 8234502274, 8234505533 y 8234509356, con la cantidad de \$ 637.70, \$ 637.70, \$ 637.70, \$ 637.70, \$ 1,913.10, \$ 637.70, y \$ 664.50**, por concepto de multas de Impuesto Sobre Nóminas, se notifica el Recurso Estatal. No. 327/15, donde se sobresee el recurso, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. MARIO JOAQUIN HAMDAM CALDERON que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - -

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 19 DE DICIEMBRE DEL 2016
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL



LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.


/j fca.



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR

ADMINISTRACIÓN
FISCAL GENERAL
SEFIN

*"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
"Administración General Jurídica"*

AGJ/8386/2016

C. MARIO JOAQUIN HAMDAM CALDERÓN
CARRETERA TORREÓN LA PARTIDA No. 550
COLONIA ANA
TORREÓN, COAHUILA.-

ASUNTO: RECURSO ESTATAL No. 327/15
Se sobresee recurso.

En el expediente administrativo identificado con el No. 327/15, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2015 y recibido en la Administración General Jurídica Administración Central de lo Contencioso, el día 14 de octubre de 2015, el **C.MARIO JOAQUIN HAMDAM CALDERON**, por sus propios derechos presenta Recurso Administrativo de Revocación en contra de los créditos fiscales Nos.8234426334, 8234430286, 8234434069, 8234445788, 8234502274, 8234505533 Y 823409356, manifestando desconocimiento de la determinación de los referidos créditos.

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

Al respecto, le informo que ésta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico oficial del Estado el día 30 de Noviembre del 2011 vigente a partir del día 01 de Diciembre del 2011; artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de Mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de Mayo de 2012, artículos 2 fracción II, 4 primer párrafo, fracción I, 10 párrafo primero y segundo, 11 fracción V, XII, 13 fracción II, V, VI y último párrafo, 34 fracción I, II, III y VIII, 43 fracción II y XI y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día 08 de Mayo de 2012, vigente a partir del día 09 de Mayo de 2012, y su decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de fecha 26 de agosto de 2016, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI artículos 106 fracción V y 107 fracción II del Código Fiscal para el



Coahuila
TIERRA DE DINOSAURIOS

Libramiento Oscar Flores Tapia
Km. 1.5 CP. 25350
Arteaga, Coahuila
(844) 986-1200
www.coahuila.gob.mx



*"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
"Administración General Jurídica"*

AGJ/8386/2016

Administradora Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, Citatorio de fecha 24 de marzo de 2015, Notificación de fecha 25 marzo de 2015, Requerimiento Obligaciones relativo al crédito No. 8234434069, de fecha 08 de agosto de 2014, por la cantidad de \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) más gastos de ejecución \$128.00 (CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N), emitido por la Administradora Local de Recaudación en Torreón, Coahuila, Citatorio de fecha 24 de marzo de 2015 y Notificación de fecha 25 marzo de 2015, mediante oficio No. AGJ/4538/2016, de fecha 09 de Mayo de 2016, notificado en fecha 6 de julio de 2016 surtiendo efectos de notificación el día 7 de Julio del mismo año, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación para que el recurrente presentara ampliación a su Recurso Administrativo de Revocación, para el efecto de impugnar las notificaciones y los actos, el recurrente no hizo uso de tal derecho en el plazo otorgado.

Es decir, al haber notificado el 06 de julio de 2016, oficio No. AGJ/4538/2016, de fecha 09 de mayo de 2016 el mismo surtió efectos el día 7 de julio de 2016, iniciando el cómputo del plazo el día 08 del mismo mes y año, concluyendo el plazo de 15 días otorgado por la autoridad para presentar su ampliación el 12 de Agosto de 2016.

El artículo 106 del Código Fiscal del Estado de Coahuila establece lo siguiente:

Artículo 106.- Es improcedente el recurso cuando se haga valer contra actos administrativos:

V. En caso de que no se amplíe el recurso administrativo o si en la ampliación no se expresa agravio alguno, tratándose de lo previsto por la fracción II del artículo 111 de este Código.

(Lo resaltado es nuestro)

Así es, al no haber presentado ampliación el recurrente en el plazo otorgado por esta autoridad mediante oficio No. AGJ/4538/2016, de fecha 09 de mayo de 2016, el recurso resulta improcedente, por lo tanto procede el sobreseimiento de acuerdo con lo señalado en el artículo 107 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, el cual a la letra señala:

Artículo 107. Procede el sobreseimiento en los casos siguientes:

II. Cuando durante el procedimiento en que se substancie el recurso administrativo sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo 106 de este Código.

